



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

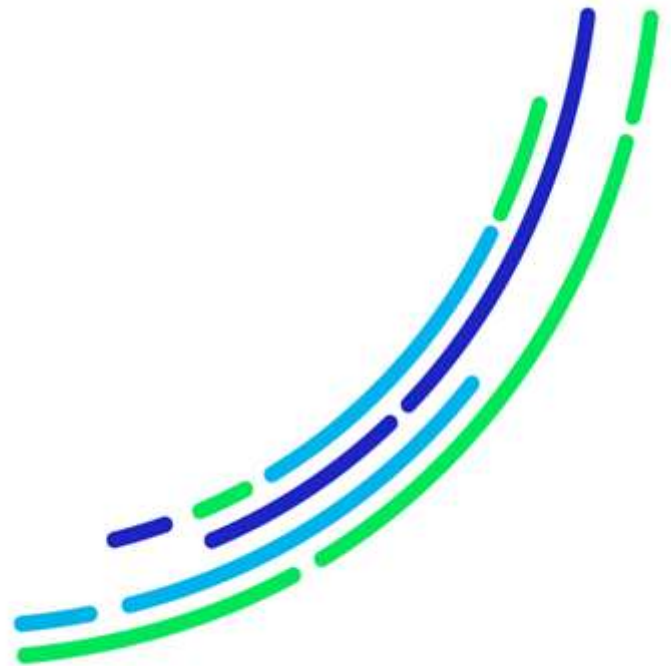
INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

INFORME N° 859 / 2019
31 DE MAYO DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FOR THE CARE AND PROPER USE
OF PUBLIC RESOURCES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 452

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

LA SERENA, 31 de mayo de 2021

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final Nº 859, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por el otorgamiento de permisos de circulación correspondiente a los años 2017 y 2018, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de La Serena.
- Director de Control Interno, Municipalidad de La Serena.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	31/05/2021	
Código validación	jZnfWuTmp	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 859, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A
LOS INGRESOS POR EL
OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE
CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE A
LOS AÑOS 2017 Y 2018, EN LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

LA SERENA, 31 de mayo de 2021

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de La Serena informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 859, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por el otorgamiento de permisos de circulación correspondiente a los años 2017 y 2018, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° 6.624, de 2019, de este origen.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Precisado lo anterior, a continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C), de acuerdo con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

I. Observación que se subsana.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 3 (C): Se observó que del inventario de documentos de permisos de circulación en blanco, llevado a cabo en la bodega de la Dirección de Tránsito, en la cual se custodiaban los formularios folios N°s. 101.1001 al 140.000, se verificó

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

un faltante de 3.000 documentos, correspondientes a los folios N°s. 107.001 al 110.000.

Dado lo anterior, la entidad debía remitir los antecedentes que permitieran acreditar que los 3.000 folios faltantes fueron debidamente girados por dicho municipio o en su defecto, efectuar la correspondiente denuncia al Ministerio Público por el extravío de tales documentos y, en lo sucesivo, ejercer un mayor control de su uso y resguardo.

En su respuesta, la Municipalidad de La Serena remitió oficio ordinario N° 545, de 11 de febrero de 2020, donde presenta la denuncia a la Fiscalía Local de La Serena, poniendo a su disposición los antecedentes de los hechos que pudieran conformar la figura penal de apropiación indebida tipificada en el artículo 470 del Código Penal, ello por la ausencia de 3.000 formularios de permisos de circulación en blanco de la bodega de la Dirección de Tránsito del municipio.

Al respecto, de los antecedentes tenidos a la vista, se verificó la presentación de la denuncia por parte de la Municipalidad de La Serena, la que fue recepcionada por la Fiscalía Local de La Serena el 12 de febrero de 2020, por lo que se da por cumplido el requerimiento efectuado.

II. Observaciones que se mantienen.

1.- Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, literales a) y b), sobre Permisos de Circulación de Vehículos, PCV, con el año de fabricación incorrecto (C): En relación con la materia, analizados los permisos de circulación de vehículos con los códigos proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, se detectaron dos casos en que no correspondía el año de fabricación indicado en el permiso, respecto del consultado en el Servicio de Registro Civil e Identificación, a saber: placas patente [REDACTED] y [REDACTED], ambas con tasaciones inferiores a las establecidas, generando una diferencia de \$2.478.891 y \$250.755, respectivamente.

Por lo expuesto, la entidad edilicia debía efectuar las acciones de cobro a los respectivos contribuyentes de las sumas no percibidas, debiendo remitir en el plazo concedido al efecto, los antecedentes que permitieran acreditar la recuperación de los montos mencionados.

En su contestación, la Municipalidad de La Serena indicó que de acuerdo a lo observado, se procedió a rectificar el año de fabricación y la Dirección de Tránsito envió cartas a los propietarios para su regularización. Agregó que, de no normalizarse lo expuesto, se solicitaría a Asesoría Jurídica realizar una cobranza judicial.

Así, analizados los antecedentes subidos al SSA-CGR por la municipalidad, se validó que efectivamente a ambos vehículos se les modificó el año de fabricación en el sistema, como asimismo, las cobranzas realizadas a los propietarios mediante las cartas 1 y 2. Sobre el particular, consultado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el municipio sobre la regularización de los montos observados, indicó, mediante correo electrónico, de 30 de noviembre de 2020, que dado que los cobros realizados no han surtido efecto, se ha procedido a solicitar a Asesoría Jurídica las respectivas acciones civiles tendientes a recuperar los montos asociados a permisos de circulación erróneamente calculados.

Al respecto, se verificó que mediante el oficio ordinario N° 285, de 2020, el Director de Tránsito solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica iniciar las demandas por los montos no recuperados, no obstante, aun cuando la medida adoptada resulta pertinente, no permite subsanar lo observado, dado que a la fecha, los montos no han sido recuperados por el municipio.

Por lo expuesto, la entidad edilicia deberá, de acuerdo a lo informado, emprender las acciones necesarias para recuperar las sumas cobradas en defecto, debiendo informar de su resultado en un plazo de 60 días hábiles, subiendo los respectivos antecedentes de respaldo al SSA-CGR, para su revisión.

2.- Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, sobre cobro de PCV inferiores a lo fijado por la normativa (C): Se determinaron diferencias en la tasación indicada por el municipio y la verificada por esta Sede Regional, conforme a las tasaciones determinadas por el Servicio de Impuestos Internos, lo que generó un menor ingreso de \$1.226.824.

Considerando lo anterior, la entidad edilicia debía efectuar las acciones de cobro a los respectivos contribuyentes por las sumas no percibidas, debiendo remitir los antecedentes que permitieran acreditar la recuperación de los mencionados montos.

En su respuesta, el municipio informa que se corrigieron los códigos del SII y se entregaron cartas a los propietarios para que se presentaran en la Dirección de Tránsito a regularizar el pago del permiso. Agrega, que de no ocurrir el ingreso de los recursos, se procederá a solicitar a Asesoría Jurídica su cobro judicial.

Así, revisados los antecedentes de respaldo, se verificó el envío y recepción de las cartas a los distintos propietarios, no obstante, consultado el Director de Tránsito sobre la recuperación de los montos no percibidos, indicó que éstos no han sido recepcionados, por lo que con fecha 27 de noviembre de 2020, mediante oficio ordinario N° 285, solicitó a Asesoría Jurídica el inicio del cobro judicial de dichas sumas.

Al respecto, si bien la medida arbitrada resulta atendible, la observación se mantiene, dado que a la fecha los montos observados continúan sin ser regularizados, por lo que la entidad edilicia deberá emprender las acciones necesarias para recuperar las sumas cobradas en defecto, debiendo informar de su resultado en un plazo de 60 días hábiles, subiendo los respectivos antecedentes de respaldo al SSA-CGR, para su revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de La Serena en el Informe Final objeto de este seguimiento, respecto de las observaciones del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, formularios de permisos de circulación en blanco faltantes en bodega, y capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, permisos de circulación de vehículos con el año de fabricación incorrecto por la suma de \$2.729.646 y 2.1 cobro de PCV inferiores a lo fijado en la normativa por \$1.226.824, fue iniciado por la entidad mediante decreto alcaldicio N° 13, de 2020. Al respecto, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ERIKA VALDEBENITO COLOMA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	31/05/2021	
Código validación	6H7DQjCH4	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



FOR THE CARE AND PROPER USE
OF PUBLIC RESOURCES